**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda****SECRETARÍA**

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de octubre de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.22.11.01.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DE LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/3326 iniciado para aprobación del expediente y pliegos que han de regir la adjudicación y la ejecución del contrato de servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Arroyo de la Encomienda, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación anticipada.

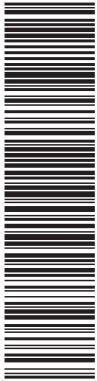
VISTO que con fecha 9 de agosto de 2022, por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, se redacta Memoria Justificativa de la Necesidad de Contratar e Informe de Insuficiencia de Medios para el contrato de servicio de "limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Arroyo de la Encomienda", por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación anticipada, contando con el visto bueno del Alcalde de fecha 11 de agosto de 2022. Dicha Memoria ha sido rectificada en fecha 26 de agosto de 2022, y ratificada en fecha 31 de agosto de 2022.

VISTO que en fecha 16 de agosto de 2022, se emite Providencia de Alcaldía detectando la necesidad de contratar y solicitando la emisión de informes de legislación y procedimiento.

VISTO que en fecha 18 de agosto de 2022 se emite informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir por la Técnico de Contratación. Este informe ha sido rectificado en fecha 26 de agosto de 2022; y que en la misma fecha se emite el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Técnico de Contratación.

VISTO que en fecha 19 de agosto de 2022 se emite providencia de inicio por el Alcalde ordenando la redacción de los pliegos que han de regir el procedimiento de contratación, habiendo sido rectificada en fecha 29 de agosto de 2022 con el fin de modificar la tramitación del expediente, pasando de ser ésta ordinaria a anticipada, dado que se estima que el contrato debe comenzar el día 1 de enero de 2024.

VISTO que en fecha 26 de agosto de 2022 se aporta al expediente Cuadro de Características Particulares, contando con la conformidad de la Secretaria Accidental de fecha 13 de septiembre 2022. Consta en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo para los contratos de servicios, aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 2022/771, de 10 de marzo.

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

VISTO que en fecha 23 de agosto de 2022 se aporta al expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, contando con la conformidad del Secretario Municipal de fecha 9 de septiembre de 2022.

VISTO que en constan en el expediente retención de crédito nº 2022/626, de 29 de agosto, con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 9331.22700, "limpieza y aseo" por importe de 1.032.257,78 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

- Ejercicio 2023: 516.128,90 euros
- Ejercicio 2024: 516.128,90 euros

VISTO el Informe Propuesta, firmado el 16-septiembre-2022 por la Técnico de Contratación y conformado por la Secretaria Accidental el 19-septiembre-2022, sobre aprobación del expediente y pliegos que han de regir la adjudicación y la ejecución del contrato de servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de este municipio de Arroyo de la Encomienda, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación anticipada.

VISTO el Informe de Intervención Nº 610, de 21-septiembre-2022, fiscalizando de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento y con la observación de que debe incluirse en el CCP, en la cláusula L.1 la fórmula para la valoración de las ofertas.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión del pasado día 19 de octubre; se propone la adopción por la Junta de Gobierno Local, en virtud de competencia delegada por el Pleno con fecha 28 de octubre de 2020, de los siguientes **ACUERDOS**:

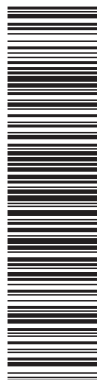
PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, del contrato de servicio de "limpieza de edificios e instalaciones municipales de Arroyo de la Encomienda", de dos años de duración y con dos prórrogas anuales previstas, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación (criterios valorables mediante juicios de valor y criterios valorables mediante la utilización de fórmulas), y tramitación anticipada.

SEGUNDO.- Comprometer el gasto por la cuantía de 1.032.257,78 euros, que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de "limpieza de edificios e instalaciones municipales de Arroyo de la Encomienda", por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, y tramitación anticipada, para los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2023: 516.128,90 euros
- Ejercicio 2024: 516.128,90 euros

TERCERO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que obran en el expediente y que regirán el contrato de servicio de "limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Arroyo de la Encomienda".

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para los contratos de servicios, el Cuadro de Características Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, así como la Memoria Justificativa de la necesidad de contratar e informe de insuficiencia de medios. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Luis Gago Fernández, Concejal de Presidencia, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carlos Rodríguez Feroso, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D^a. Violeta Ruiz Gato, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D. Juan Ramón Lastra de la Hoz, Vocal, (TAG de Régimen Interior).
- D^a Graciela Huidobro Quirce, que actuará como Secretaria de la Mesa, (Directora del Área de Urbanismo y Contratación).

SÉPTIMO.- Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, y comprobado que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y solvencia, se procederá a la adjudicación del contrato.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por mayoría, con 5 a favor y 1 abstención (de VOX).

JGL.22.11.02.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA PARA LA PARCELA DE AVDA. COLÓN, Nº 89.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2022/5719 iniciado de oficio por este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con CIF: P4701100B, para la aprobación de estudio de detalle para la parcela de Avda. Colón, 89 con referencia catastral 1585101UM5018N0001HE, según documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, con fecha 1 de septiembre de 2022 e identificado en el sistema de Gestión Documental FIRMADOC, con el Id. 1573882.

VISTO que dicho estudio de detalle, tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida por el P.G.O.U. vigente; en concreto se propone la modificación de la ordenanza de aplicación pasando de la ordenanza T1 'Terciario' a (EQ 'Equipamiento público').

De acuerdo con la memoria del mismo, el motivo de la propuesta de modificación es que, este Ayuntamiento ha iniciado el proceso de adquisición de la parcela situada en Avda. de Colón, 89 de referencia catastral 1585101UM5018N0001HE, anteriormente destinada a supermercado, pero que lleva una década sin uso para su destino al uso público y que el nuevo carácter dotacional público de la parcela requiere la tramitación de una modificación del

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

planeamiento, mediante la correspondiente aprobación de un Estudio de Detalle (ED), para la adaptación normativa del P.G.O.U. vigente.

VISTO que se han solicitado los informes preceptivos a los que hace referencia el art. 153.1 del RUCYL en relación con lo establecido en el art. 4 de la orden FYM238/2016.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades delegadas mediante Resolución de la Alcaldía Nº 384/2003, de 17 de junio.

VISTO el Informe Propuesta sobre el Estudio de Detalle en la Parcela de Avda. Colón, 89, de la Técnico de Contratación en nombre de la Directora del Área de Urbanismo, de fecha 5 de septiembre de 2022, conformado de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Secretaria Accidental, con fecha 13 de septiembre del presente.

En base a lo expuesto, según lo previsto en el artículo con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 2003/384, de 17 de junio, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

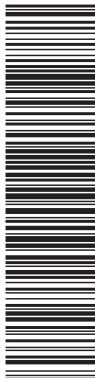
PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle iniciado de oficio por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con CIF: P4701100B, para la aprobación de estudio de detalle para la parcela de Avda. Colón, 89 con referencia catastral 1585101UM5018N0001HE, según documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, suscrito por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios, con fecha 1 de septiembre de 2022, e identificado en el sistema de Gestión Documental FIRMADOC, con el Id. 1573882.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la página web del Ayuntamiento y en el Diario de Valladolid (El Mundo), durante el cual podrá consultarse toda la documentación relacionada con el Estudio de Detalle, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El expediente podrá consultarse en las dependencias de Urbanismo de la Casa de Cultura y Juventud de c/ Zarza, 2 en horario de 9:00 a 14:00 horas; asimismo, el expediente electrónico puede ser consultado a través de la dirección de la Sede Electrónica: <https://sede.aytoarroyo.es>.

TERCERO.- Suspender las licencias en el ámbito del estudio de detalle: Avda. Colón, 89.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, los anteriores acuerdos.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

JGL.22.11.03.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA PARA TORNEO BENÉFICO DE GOLF II MEMORIAL CARLOS LOZANO A BENEFICIO DE LA ONG WIBONGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que D^a. María del Pilar Tirador Ortiz, con DNI ***7500**, Presidenta de la ONG WITHOUT BORDERS NGO, WIBONGÓ, con CIF G47786785, ha solicitado (registro de entrada de 17 de octubre de 2022, número 9691), la utilización del Campo de Golf de Arroyo de la Encomienda, para la celebración del Torneo Benéfico de Golf II MEMORIAL CARLOS LOZANO, el 29 de octubre de 2022, durante todo el día, cuyos beneficios están explicados en la solicitud anexa al expediente.

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto en el artículo 5º, epígrafe VII de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio del Campo de Golf Sotoverde de Arroyo de la Encomienda, indicando que, en Torneos Benéficos, el precio oscila entre 5€ y 10€ por participante.

VISTO que el Ayuntamiento de este municipio, quiere participar, en este Torneo Benéfico, eliminando las tasas de participación de los participantes, para contribuir a las causas detalladas en la memoria del torneo incluida en el expediente.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por la Jefa de Sección de Cultura y Bienestar Social, de fecha 17 de octubre de 2022, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar el interés general la celebración del Torneo Benéfico de Golf II MEMORIAL CARLOS LOZANO en el Campo municipal de Golf Sotoverde de Arroyo de la Encomienda, durante el día 29-10-2022.

SEGUNDO.- Eximir del pago del precio público por la participación en el Campo Municipal de Golf de Sotoverde, del Torneo Benéfico de Golf II MEMORIAL CARLOS LOZANO a la ONG WITHOUT BORDERS NGO, WIBONGO.

Debatida la propuesta de la Presidencia y sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO